

Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—7.046-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 96, línea S. Vicente dels Horts.

Final de la misma: E. T. «Urbanización» Moli Nou, 50 KVA, 11.000/380 V.

Términos municipales a que afecta: San Baudilio de Llobregat y San Feliu de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,076.

Conductor: Cobre, 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—7.047-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 107, línea S. Vicente dels Horts.
Final de la misma: E. T. Colonia Güell, 100 KVA, 11.000/220 V.

Términos municipales a que afecta: San Baudilio de Llobregat y San Feliu de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,090.

Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

nes que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—7.048-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se rectifica la que señalaba fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación proyectada por «Electra de Viesgo, S. A.», de una línea de transporte de energía eléctrica a 30 kV. de tensión, entre la central hidroeléctrica de Arenas de Cabrales y la subestación transformadora distribuidora «La Portilla», en Llanes, en términos municipales de Llanes y Cabrales.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de 6 de julio de 1968, en su página 9958, en la «Relación que se cita» correspondiente a la Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación proyectada por «Electra de Viesgo, S. A.», de una línea de transporte de energía eléctrica a 30 kV. de tensión, entre la central hidroeléctrica de Arenas de Cabrales y la subestación transformadora distribuidora «La Portilla», en Llanes, en términos municipales de Llanes y Cabrales, en las líneas ocho, nueve, diez y once de la «Relación que se cita», correspondientes a los interesados don José Mier Sánchez, «Urbanizadora Gijonesa, S. A.»; don Manuel Sánchez y doña Francisca Noriega Poo y don Juan Chriano Bravo, en la columna «Dia», donde dice: «26-7-69», debe decir: «27-7-68».

Oviedo, 10 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.560-B.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Pontevedra, con el número AT. 32/68, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar dos líneas eléctricas, subterráneas, desde la subestación del Troncal hasta el cruce de Los Llorones (Vigo), primera fase: Pepsi-Cola - Llorones, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de dos líneas eléctricas, subterráneas, a 15 KV., de 1.400 metros de longitud, desde subestación del Troncal hasta el cruce de Los Llorones (Vigo), primera fase: Pepsi-Cola - Llorones, con cable tipo RRV-A1, de 150 milímetros cuadrados, capaces para una potencia total 6.000 KVA. cada una y de trabajo 4.800 KVA. cada una.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 21 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—2.444-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de junio de 1968 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Ubeda (Pastoriza-Lugo).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 13 de agosto de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ubeda (Pastoriza-Lugo), de la comarca de ordenación rural de Pastoriza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el